

Expte.

DI-1493/2017-10

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO  
Plaza de la Constitución s/n  
22300 BARBASTRO  
HUESCA**

## **I.- ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** En fecha 11-04-2017 tuvo entrada en registro de esta Institución queja individual.

**SEGUNDO.-** En la misma se nos exponía :

*“Actualmente no tengo domicilio fijo por mi situación específica personal. Estos días de Semana Santa me aloja en su domicilio de la citada Calle Esparza de Barbastro una amiga. Según me cuenta, desde hace años, está sufriendo la situación citada anteriormente. Refiera, a su vez, las múltiples quejas que ha efectuado al Ayuntamiento y que no han sido atendidas.*

*Por la presente doy fe del ruido nocturno que provocan bastantes gallos que viven en la zona.*

*Mi conocimiento de las normativas municipales es escaso pero el sentido común me dice que debe ser ilegal (por supuesto que incívico) la existencia de estos animales dentro del casco urbano.*

*Rogaría hicieran llegar mi queja al Ayuntamiento para que tome cartas en el asunto y lo solucione, entendiendo que recibéndola desde sus instancias serán más receptivos. ...”*

**TERCERO.-** Asignada su tramitación al Asesor D. Jesús D. López Martín, se realizaron las siguientes actuaciones de instrucción

**1.-** Con fecha 20-04-2017 (R.S. nº 4186, de 25-04-2017) se solicitó información al Ayuntamiento de Barbastro, sobre la cuestión objeto del expediente, y en particular :

\* Informe de los Servicios municipales competentes, en relación con el control o controles que se ejercen en relación con las molestias producidas

por ruidos derivados de la existencia de gallos, o explotaciones avícolas, en casco urbano de la población, en el entorno de la C/ Esparza, y de las actuaciones realizadas en instrucción y resolución de quejas anteriormente presentada a esa Administración sobre dicha problemática.

2.- Con fecha 25-05-2017 (R.S. nº 5497, de 26-05-2017) se dirigió un recordatorio de la petición de información al Ayuntamiento de Barbastro.

3.- En fecha 15-06-2017 tuvo entrada en registro de esta Institución comunicación del Ayuntamiento, informando su Concejal Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente :

*“Atendiendo a la información requerida en escrito que tuvo entrada en este Ayuntamiento el día 26 de Abril de 2017, en relación con el asunto de referencia, se informa lo siguiente:*

*La denuncia sobre la existencia de gallos en los bajos del edificio de referencia, formulada por Dña. N... B... A... C... con fecha 5 de Febrero de 2015, quedo resuelta en base al informe de la policía local de fecha 4 de Enero de 2017 según el cual "...el local está cerrado con un candado y según manifestación de los vecinos se encuentra deshabitado, " ( Se adjunta copia del informe).*

*No obstante, habiéndose presentado nueva denuncia por Dña. N... B... A... C... con fecha 25 de Mayo de 2017, se requiere a la policía local el seguimiento de la misma.”*

4.- Con fecha 30-06-2017 (R.S. nº 7123, de 4-07-2017) se solicitó ampliación de información al Ayuntamiento de Barbastro, y en particular que nos ampliase la información remitida, completando la misma con Informe de Policía Local, en seguimiento de la denuncia a la que se hace mención, y sobre la existencia, o no, de actividades o explotaciones domésticas de gallos, que puedan estar ocasionando las molestias que se denuncian.

5.- Con fecha 9-08-2017 (R.S. nº 8219, de 10-08-2017) se dirigió un recordatorio de la petición de ampliación de información al Ayuntamiento de Barbastro.

6.- Y en fecha 21-09-2017 recibimos el siguiente Informe de Alcaldía del Ayuntamiento de Barbastro :

*“En relación con el expediente y asunto arriba indicados pasamos a informar lo siguiente:*

*La Policía Local no ha podido constatar la existencia de "actividades o explotaciones domésticas de gallos" con carácter "permanente" en la calle Cotiella de Barbastro.*

*No obstante lo anterior, es cierto que en ocasiones alguna familia*

*tiene alguno o algunos gallos en su domicilio que han causado molestias al vecindario. Una vez recibidas las quejas de los vecinos, la policía se ha personado en los citados domicilios y ha advertido a los poseedores de los gallos que no pueden tenerlos en el domicilio y los han retirado. Ciertamente ha existido alguna reincidencia, pero a requerimiento de la policía local la retirada de los gallos ha sido atendida.*

*Esta situación no ha motivado por el momento expediente sancionador alguno, dado que se trata de situaciones puntuales, según informa a esta alcaldía la Policía Local, y no se tiene constancia de la existencia de "corrales" o granjas de gallos en dicha zona."*

## **II.- CONSIDERACIONES JURIDICAS**

**UNICA.-** A la vista de la información municipal recibida, en respuesta a nuestras dos peticiones y respectivos recordatorios, en relación con las molestias denunciadas y producidas por gallos en el entorno de la Calle Esparza de esa localidad, y la falta de actuación municipal al respecto, se constata una anómala actuación municipal respecto al motivo de queja, anomalía que nos parece acreditada por la falta de diligencia y consecuente demora que se aprecia en el primero de los informes municipales, cuando respecto a denuncia presentada en fecha 5 de febrero de 2015, nos dice quedo resuelta en base a informe de policía local de fecha 4 de enero de 2017 (casi dos años después). Y también, porque el último informe de Alcaldía recibido, de fecha 19 de septiembre de 2017, en respuesta a una petición de ampliación de información sobre la existencia o no de actividades o explotaciones domésticas de gallos, que pudieran estar ocasionando las molestias que se denunciaban, en Calle Esparza, se nos responde que "*La Policía Local no ha podido constatar la existencia de "actividades o explotaciones domésticas de gallos" con carácter "permanente" en la calle Cotiella de Barbastro*", cuando es claro que ésta última dista bastante, en su emplazamiento, de la Calle Esparza.

## **III.- RESOLUCION**

Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de las facultades que me confiere la Ley 4/1985, de 27 de junio, Reguladora del Justicia de Aragón, me permito :

**Formular SUGERENCIA FORMAL al AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO**, para que, por su Alcaldía se adopten las medidas oportunas en orden a que por Policía Local se realicen inspecciones periódicas, de oficio, en el entorno próximo de la Calle Esparza, acerca de la existencia, o no, de actividades o explotaciones domésticas de gallos, que puedan

ocasionar molestias a habitantes de dicha calle, en horario nocturno, como las que, según queja, se han venido infructuosamente denunciando, y a la vista del resultado de tales inspecciones se adopten las medidas que se consideren más adecuadas para el cese de tales actividades, o la aplicación de medidas correctoras a que haya lugar. Y en todo caso, se atienda con la debida diligencia de tramitación en el tiempo, las denuncias particulares que puedan presentarse en lo sucesivo.

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comuniqué si acepta o no la Sugerencia formulada, y, en este último caso, las razones en que funde su negativa.

**ZARAGOZA, 5 de Octubre de 2017**

**EL JUSTICIA DE ARAGON (e.f.)**

**FERNANDO GARCÍA VICENTE**